



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

Proceso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número **IO-009000988-N11-2012**, relativo a la prestación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el Mecanismo de evaluación binario, para la contratación a precio alzado respecto de **"Estudios de Movilidad y de Evaluación del Índice de Peligrosidad y Propuestas de Solución y Mejoras en cruces Ferroviarios con Calles y Carreteras del Corredor Irapuato-Apaseo, en el Estado de Guanajuato"**. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

D i c t a m e n

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

Con fecha 13 de julio de 2012 a las 10.00 horas, se llevó a cabo la **Visita del Sitio de los Trabajos**, en el Departamento Ferroviario del Centro SCT Guanajuato, ubicado en el Edificio Express, Estación FFCC, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Guanajuato, se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, así como los representantes de las empresas licitantes que aparecen en el acta que se levantó para tal efecto, cuya copia se adjunta al presente documento como **Anexo 1**, con el objeto de celebrar la visita al sitio de los trabajos, de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM y en el numeral 2.4 de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. LO-009000988-N11-2012, en lo sucesivo, Convocatoria a la Invitación.**-----

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la LOPSRM, 39 del RLOPSRM y en el numeral 2.5 de la Convocatoria a la Invitación, se celebró la **Junta de Aclaraciones** correspondiente, el 18 de julio de 2012 a las 12.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Ing. Martín Bravo Reyes Director de Seguridad Ferroviaria, quien fue acompañado por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración, cuya copia se agrega como **Anexo 2.**-----

Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 2.6 de la Convocatoria a la Invitación, el 25 de julio de 2012 a las 10.00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, presidiendo el acto el Ing. Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria, en atención al Oficio número 4.3.-468/2012, suscrito por el Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

Multimodal, siendo acompañado por los servidores públicos de la Unidad Administrativa antes referida, y el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios, y de Concursos y Contratos, así como de los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración, cuya copia se agrega como **Anexo 3**.

Se realizó la invitación a cuando menos tres personas **No. LO-009000988-N11-2012**, ello en términos de los oficios 4.3.-385/2012, 4.3.-386/2012, 4.3.-387/2012 y 4.3.388/2012, todos de fecha 6 de julio de 2012, y suscritos por el Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En este acto se recibieron para su evaluación integral, las proposiciones de las siguientes personas morales:

Nombre del licitante:	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
NETWORK TRANSPORTATION SYSTEM STUDIES, S.A. DE C.V.	\$6'221,065.75
SOLUCIONES INTEGRALES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V	\$5'896'744.82
IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CATENA, S.A. DE C.V.	\$6'488,571.92
INE, S.A. DE C.V.	\$5'751,806.20

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación:

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a **Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la citada Convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

II.1 Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.

Se consideraron los requisitos y bases exigidas tanto en la Convocatoria a la Invitación como sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, tales como: -----

II.1.1. Requisitos Legales y Administrativos:

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en el punto 2.10 de la Convocatoria a la invitación, relacionados del Documento L.I al Documento L.XV. -----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria a la Invitación, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones. -----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a la propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas de la Convocatoria a la Invitación; ello, para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados. -----

II.1.2. Requisitos Técnicos:

Se hace la evaluación de la capacidad de cada licitante, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en la Convocatoria a la invitación, ya que en su caso, si la presentación resulta incompleta la Convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de Compranet, caso en el cual la



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

Convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya entregado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en Compranet. En todo caso, la Convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. -----

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la Convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. -----

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la Convocante realizará la evaluación con los documentos que integre la proposición. -----

Las respuestas del licitante deberán difundirse a través de Compranet el mismo día en que sean recibidas por la Convocante. -----

- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares, y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.-----
- c) Que el personal técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán. -----
- d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica.---
- e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los trabajos.-----
- f) Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta. -----
- g) De los estados financieros, la Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros: -----

Los parámetros financieros que el **LICITANTE** deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos son los siguientes: -----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

- i. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.-----
 - ii. Que el CNT del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.-----
 - iii. Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del licitante cuando el importe del pasivo total (PT) del último año fiscal, entre el activo total (AT) sea igual o menor al 25% y el grado de rentabilidad, cuando el importe del último año fiscal de la utilidad neta (UN) entre el capital contable (CC) sea igual o mayor del 4.5%.-----
- h) Del equipo científico e informático, requerido para la ejecución de los trabajos que sus características y capacidad consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la Dependencia fije un procedimiento.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos técnicos de la proposición, denominados Documento T.I al Documento T.IXc, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; ello para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

II.1.3. Requisitos Económicos:

La CONVOCANTE evaluará la capacidad del LICITANTE en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su PROPOSICIÓN por medio de la información que él mismo entregue dentro de su PROPOSICIÓN y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65, 221 al 227, 254 apartado B y 255 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las PROPOSICIONES serán para determinar la solvencia económica,



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:-----

- a) Que los precios propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por la **CONVOCANTE**, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se realizarán los trabajos, individualmente o conformando la **PROPOSICIÓN** total.-----

Los análisis de costos a precio alzado estarán estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LOPSRM, el RLOPSRM y la Convocatoria de la presente Invitación., -----

Presentará, los análisis expresados en pesos, de cada uno de los costos a precio alzado en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de costos a precio alzado y monto total de la proposición.-----

- b) Que en todos y cada uno de las actividades y subactividades, según el caso, que lo integran se establezca el importe;-----
- c) Que los importes de precio alzado sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio alzado correspondiente o el consignado con letra cuando no se cuente con el análisis.-----
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;-----
- e) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.-----
- f) De los programas se verificará: -----
- Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario. -----
 - Que los programas específicos de erogaciones de equipo científico, de cómputo y del requerido sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

- Que los programas específicos de erogaciones del personal sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y con el procedimiento a realizar.
- Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los trabajos.-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Punto 2.15 de esta **INVITACIÓN**, serán causas de desechamiento de la **PROPOSICIÓN**.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Documentos E.IIa, E.IIb, E.IIc, E.III, E.VIa y E.VIb, de cada uno de los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis detallado.-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.-----

II.1.4. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones.

Se agrega a este documento como **Anexo 4**, el Cuadro Comparativo.-----

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas:-----

- a. Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- b. Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada licitante, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- c. Evaluación de Documentos Económicos usando una por cada licitante, en la que se marcan el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria a la Invitación.-----
- d. Evaluación Técnico-Económica de Mano de Obra, en la que se realiza una comparación de las cantidades y salarios reales del personal propuesto por cada licitante con relación al promedio de cada categoría.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

- e. Evaluación Técnico-Económica del Factor de Salario Real, en la que se realiza una comparación del cálculo de este factor y los índices utilizados por cada licitante contra los considerados por la Convocante.-----
- f. Evaluación Técnico-Económica de Equipo científico y el necesario para la ejecución de los trabajos, en la que se realiza una comparación de las cantidades de horas equipo y de costos horarios propuestos por los licitantes con relación al promedio de las propuestas de cada equipo.-----
- j. Resumen de las partidas y subpartidas y costo total de las proposiciones de los dos licitantes que presentaron proposición haciendo un análisis comparativo entre ellos.-----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan:-----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria a la Invitación, incluyendo sus anexos.-----
2. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.-----
3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos.-----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos.----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria a la Invitación.-----



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en esta Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012, se concluye que las empresas **SOLUCIONES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.** e **INE, S.A. DE C.V.**, cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y económico administrativos que se solicitan en la Convocatoria a la Invitación y respecto de las empresas **NETWORK TRANSPORTATION SYSTEM STUDIES, S.A. DE C.V.** e **IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CATENA, S.A. DE C.V.**, se desechan sus propuestas por haber incumplido con los requerimientos de la Convocatoria a la Invitación que se señalan en el siguiente inciso III del presente documento:

III. Causas por las cuales se desecharon las propuestas:-----

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que las proposiciones presentadas por **NETWORK TRANSPORTATION SYSTEM STUDIES, S.A. DE C.V.**, e **IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CATENA, S.A. DE C.V.**, no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación por las siguientes razones:-----

NETWORK TRANSPORTATION SYSTEM STUDIES, S.A. DE C.V.-----

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
Numeral 2.10 en relación con el numeral 2.13.1.1 inciso g) de la Convocatoria; Formato L.III Copia simple de la declaración fiscal y/o balance general auditado de la empresa, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, así como el comparativo de razones financieras básicas para los mismos ejercicios citados, con el que se acredite la capacidad financiera, en caso de empresas de reciente creación, deberán presentar la documentación más actualizada a la fecha de presentación de la PROPOSICIÓN.	Folios 010 a 056 El Capital neto del trabajo para financiar los trabajos a realizar no es suficiente, dado que el Activo Circulante menos el Pasivo Circulante es menor al 30% del valor del importe de la propuesta económica del Licitante.	Artículos 38 párrafo primero de la LOPSRM y 64 fracción VI del RLOPSRM; Numerales 2.13.1.1g) y 2.15 inciso m) de la Convocatoria a la Invitación.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CATENA, S.A. DE C.V.-----

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
Numeral 2.10 en relación con el numeral 2.13.1.1 inciso g) de la Convocatoria; Formato L.III Copia simple de la declaración fiscal y/o balance general auditado de la empresa, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, así como el comparativo de razones financieras básicas para los mismos ejercicios citados, con el que se acredite la capacidad financiera, en caso de empresas de reciente creación, deberán presentar la documentación más actualizada a la fecha de presentación de la PROPOSICIÓN.	Folios 013 a 060 El Capital neto del trabajo para financiar los trabajos a realizar no es suficiente, dado que el Activo Circulante menos el Pasivo Circulante es menor al 30% del valor del importe de la propuesta económica del Licitante.	Artículos 38 párrafo primero de la LOPSRM y 64 fracción VI del RLOPSRM; Numerales 2.13.1.1g) y 2.15 inciso m) de la Convocatoria a la Invitación.

Por los motivos antes expresados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I de la LOPSRM y 69 del RLOPSRM, las proposiciones de **NETWORK TRANSPORTATION SYSTEM STUDIES, S.A. DE C.V.**, e **IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CATENA, S.A. DE C.V.**, fueron desechadas para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio objeto de la Convocatoria de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012**.-----

En razón de que en este procedimiento el fallo no dará a conocer en junta pública, el resultado anterior se difundirá a través de Compranet el mismo que se emite, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en Compranet y que la documentación que integra su proposición les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.

Las propuestas de las empresas **SOLUCIONES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.** e **INE, S.A. DE C.V.**, cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012**, por lo que sus propuestas se



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012

calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final. -----

V. Criterios de Adjudicación.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012**, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 38 de la LOPSRM y 63 fracción I del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en el Apartado II del presente Dictamen.-----

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegó a las siguientes conclusiones: -----

Las propuestas de las empresas **SOLUCIONES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.** e **INE, S.A. DE C.V.**, cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012**, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.-----

Las propuestas de las empresas **NETWORK TRANSPORTATION SYSTEM STUDIES, S.A. DE C.V.**, e **IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CATENA, S.A. DE C.V.**, fueron desechadas por incumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tal y como se detalla en el Apartado III del presente documento -----

La propuesta presentada por **SOLUCIONES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2012**, sin embargo su propuesta económica, no corresponde al precio más bajo, por lo que se desecha su propuesta en atención a lo dispuesto por los artículos 38 quinto párrafo de la LOPSRM y 67 fracción I del RLOPSRM.

VI. Fallo.

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la empresa **INE, S.A. DE C.V.**, resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N11-2012**, las condiciones



**Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-009000988-N11-2012**

legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo.-----

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe de **\$5'751,806.20 (Cinco millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos seis pesos 20/100 M.N.)** más IVA, con un plazo de ejecución de 120 días naturales a partir del 7 de agosto de 2012.-----

La firma del contrato se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2012, a las 13 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

México, Distrito Federal, 2 de agosto de 2012

**El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
N° IO-009000988-N11-2012**

**Ingeniero Martín Bravo Reyes.
Director de Seguridad Ferroviaria**



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: NO-009000988-N1-1-2012.

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN		OBSERVACIONES	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO Y TRANSPORTE S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES	IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CAJENLA S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES	INE S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	
Verificación en Computar y si encuentra fallado a o no.	X											
Revisión de la conformidad de los números de folio de las propuestas.	X											
L.I. Escrito en el que manifiesta el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente INVITACIÓN Y, en su caso del CONTRATO respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones a los caracteres personales, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no estuviere otro designo. Igualmente de conducta con el su correo electrónico.	X			X								
L.II. Escrito mediante el cual declara, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 del mismo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su conducta no participará en la presente INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren penalizadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en su virtud de los artículos 31, fracción IV y 51 fracción IV de la propia Ley de Obras.	X			X								
L.III. Copia simple de la declaración fiscal un balance general aprobado de la empresa, con correspondencia a los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, así como el comprobante de razones financieras balanceadas para los mismos ejercicios citados, con el que se acredite la capacidad financiera, en caso de empresa de reciente creación, deberán presentar la documentación más actualizada a la fecha de presentación de la PROPOSICIÓN.		X		X								
L.IV. Copia simple por ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía, (original para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional), validada de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firma la PROPOSICIÓN.	X			X								
L.V. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con facultades para representar a la persona moral y que el consentimiento que otorga en el presente documento es válido y válido. a) De la persona: Nombre, Clase del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, domicilio social, domicilio de las sucursales públicas en las que consta el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y inscripción del Nombre o Padrón de la Función Pública ante quien se hayan otorgado, así como el número de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN, señalando nombre, número y inscripción del Nombre o Padrón de la Función Pública ante quien se hayan otorgado.	X			X								
L.VI. Copia simple del acta de notario de su carta de crédito y asignación de la INVITACIÓN.	X			X								
L.VII. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de alguna persona, se abstiene de adoptar conductas que afecten los intereses de la COMISIÓN DE LICITACIÓN, así como de ejercer las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que los otorgan condiciones más ventajosas, con relación a las demás participantes.	X			X								
L.VIII. Nota firmada (801) cada persona y empresa de afines miembros de la Organización para la Promoción y el Desarrollo Económico (OPDE) y miembros de la Federación de Sindicatos de Serenos Públicos Extramuros en Transacciones Comerciales adscritos a la cual será miembro en el papel miembro del LICITANTE. Así como a cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal Anticorrupción en Comunicaciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2012.	X			X								
L.IX. Escrito mediante el cual declara, bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas para la contratación de sus bienes de conformidad con la Ley General de Protección y su Reglamento.	X			X								
L.XI. Si el LICITANTE interpuso en esta procedimiento de contratación más de un participante como MIPYME, presentará copia de su registro ante la Secretaría de Economía.	X			X								
L.XII. Manifiesta por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana.	X			X								
L.XIII. Manifiesta por escrito, bajo protesta de decir verdad que toda la información presentada en esta propuesta corresponde a hechos reales y probos y veraces, y que no se otorga el crédito de fe a la información que se presenta en las declaraciones o anexos de las cámaras y colegios de profesionistas afines al objeto de la INVITACIÓN.	X			X								
L.XIV. Escrito mediante el cual, el LICITANTE declara su dependencia a la DEPENDENCIA, la documentación de naturaleza confidencial que entregue en su PROPOSICIÓN.	X			X								

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJOS: "Estados de Hidalgo y de Evaluación del Impacto Ambiental y Social de la Línea de Ferrocarril de México con Calles y Carreteras del Corredor Impulso-Adquisitivo en el Estado de Querétaro"



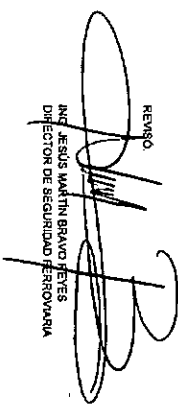
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: "Estudios de Rentabilidad y de Esquemas de Inversión de Infraestructura y Proyectos de Solución de Problemas de Seguridad y Mantenimiento de Infraestructura de Carreteras del Corredor Irapuato-Aguascalientes, en el Estado de Guanajuato"

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: No. 10-009000044-N11-2012.

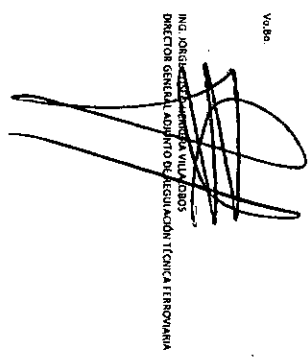
CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO	NETWORX TRANSPORTATION SYSTEM STUDIES, S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	IMPULSORA DE ENLACE EMPRESARIAL CATEVAL, S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES	INE, S.A. DE C.V.	OBSERVACIONES
Formato Libre Documentación respaldada por LA CONVOCANTE y que contiene el LICITANTE Formulario de datos para el proceso de selección de licitantes LA CONVOCATORIA (INVITACIÓN) incluyendo sus anexos y copias de los (los) acual(s) de los (los) anexos de aclaraciones. (Ver detalles por determinación)	x		x		x		x	

REVENO


 ING. JESÚS MARTÍN BRAVO FLORES
 DIRECTOR DE SEGURIDAD FERROVIARIA

VO/86


 ING. JORGE RODRÍGUEZ VILLALOBOS
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN TÉCNICA FERROVIARIA